HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Saltos del Guairá

SALTOS DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN Nº 029/24

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº283/24 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE COPCI S.A CON RUC Nº 80082878-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I Nº 4.488.842 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SALAS DE AULAS EN EL COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU) AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 436.025 POR VALOR DE GS. 497.557.120 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2023". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COPCI S.A.-

Salto del Guairá, 08 de marzo de 2024.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 059/24**, solicitando la aprobación de la Resolución Nº 283/24, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado la moción preferencial, en la que recomiendan aprobar la Resolución Nº 283/24 por la cual el **EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE COPCI S.A CON RUC Nº 80082878-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I Nº 4.488.842 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SALAS DE AULAS EN EL COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU) AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 436.025 POR VALOR DE GS. 497.557.120 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2023". Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COPCI S.A.-** DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba la adjudicación y se autoriza la firma del contrato correspondiente con la Empresa Adjudicada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

RESUELVE:

Artículo 1° **APRUEBAR LA RESOLUCIÓN Nº283/24 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE COPCI S.A CON RUC Nº 80082878-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I Nº 4.488.842 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SALAS DE AULAS EN EL COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU) AD-REFERÉNDUM CON I.D Nº 436.025 POR VALOR DE GS. 497.557.120 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2023". Y AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COPCI S.A.-** ----------

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO ----------

ELIAS OTONIEL REBOLLO GOMEZ
Secretario General

Conc. ARMANDO V. GARCIA MIRANDA
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 12 de marzo del 2024 -

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

Conc. ARMANDO V. GARCIA MIRANDA
Encargado de Despacho I.M.

RESOLUCIÓN I.M N.º 283 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I. N° 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCION DE 3 SALAS DE AULAS COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU)- AD REFERENDUM" ID N.º 436.025 POR VALOR TOTAL DE GS. 497.557.120 (GUARANIES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2023. ----------

Saltos del Guaira, 06 de marzo de 2024.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2023 "CONSTRUCCION DE 3 SALAS DE AULAS COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU)- AD REFERENDUM".**----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I. N° 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCION DE 3 SALAS DE AULAS COLEGIO JOSE ASUNCION FLORES (CANINDEYU)- AD REFERENDUM" ID Nº 436.025 POR VALOR TOTAL DE GS. 497.557.120 (GUARANIES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2023. ----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. Denise Y. Morínigo de López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal